



AYUNTAMIENTO DE AÑORA

## **“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL PARQUE SAN MARTÍN”**

### **Artículo 1.- Objeto.**

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el presente precio público por la UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL PARQUE SAN MARTIN.

### **Artículo 2.- Hecho Imponible.**

El hecho imponible está constituido por la utilización privativa de los edificios e instalaciones del Parque San Martín.

### **Artículo 3.- Obligados al Pago**

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza, todas aquellas personas físicas o jurídicas que soliciten la utilización privativa de los edificios e instalaciones del Parque San Martín, que formalicen las reservas y firmen el contrato. Subsidiariamente están obligadas al pago todas y cada una de las personas físicas que finalmente ocupen y utilicen los edificios.

### **Artículo 4.- Cuantía**

Los presentes precios tienen la consideración de máximos, cuando existan razones de utilidad pública o interés social se podrán aplicar descuentos sobre las tarifas establecidas bien en actividades de colaboración con particulares, campañas promocionales, actividades organizadas por Entidades destinadas a la protección de colectivos socialmente desfavorecidos, utilización conjunta de instalaciones o por periodos de tiempo superiores a los normales.

El importe de los precios públicos serán los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE AÑORA

1. ALOJAMIENTOS RURALES:

CONCEPTO	IMPORTES en euros incluido impuestos				
	Una noche	Dos noches	Tres noches Noche adicional	Semana completa	Quince días
Alojamiento Rural “La Encina” y “La Jara”	300	500	650 Noche adicional 100	800	1.400
Alojamiento Rural “La Encina” y “La Jara” (T.A) Semana Santa y Fin de año		600	750 Noche adicional 150		
Alojamiento Rural “La Aulaga” y “La Retama”.	200	330	420 Noche adicional 80	600	1.000
Alojamiento Rural “La Aulaga” y “La Retama”. (T.A) Semana Santa y Fin de año		400	550 Noche adicional 100		
Alojamiento Rural “El Espliego”	75	150	200 50	350	600

2. NAVE REFUGIO Y SU EQUIPAMIENTO.

- La utilización de instalaciones por actividades organizadas por el Ayuntamiento será gratuita.



#### AYUNTAMIENTO DE AÑORA

- La utilización de instalaciones por Asociaciones Benéficas de la localidad será gratuita.
- Otras Asociaciones y colectivos:
  - Locales: 60 €/día + alquileres reducidos en un 25%
  - No locales: 150 €/día + alquileres reducidos en un 25%
- Particulares y empresas (reuniones, celebraciones o eventos):
  - Residentes o con sede en Añora mayoritariamente sin catering:
    - ✓ Hasta 100 personas: 175 € más alquileres
    - ✓ Más de 100 personas: 225 € más alquileres
  - Residentes o con sede en Añora mayoritariamente, con catering:
    - ✓ Hasta 100 personas: 250 € más alquileres
    - ✓ Más de 100 personas: 300 € más alquileres
  - No residentes en Añora mayoritariamente sin catering :
    - ✓ Hasta 100 personas: 225 € más alquileres
    - ✓ Más de 100 personas: 300 € más alquileres
  - No residentes en Añora mayoritariamente con catering:
    - ✓ Hasta 100 personas: 400 € más alquileres
    - ✓ Más de 100 personas: 500 € más alquileres

#### **Tarifas de equipamientos y servicios complementarios:**

- Mesas (11 personas) sin mantelería: 4 €/día
- Mesas (11 personas) con mantelería: 10 €/día
- Mesas (11 personas) con mantelería y faldón: 20 €/día
- Sillas sin fundas: 0,40 €/día
- Sillas con fundas para celebraciones de menos de 100 personas: 1,50 €/día
- Sillas con fundas para celebraciones de más de 100 personas: 1,00 €/día
- Vajilla (plato y vaso): 0,20 €/día
- Cubertería (cuchara, tenedor y cuchillo): 0,20 €/día
- Paellera (50 personas): 10 €/día



**AYUNTAMIENTO DE AÑORA**

- Paellera (100 personas): 15 €/día
- Estufa tipo seta: 12 €/día (+bombona)
- Limpieza posterior (en caso que sea necesaria): 180 €

**3. ALBERGUE**

Tarifa por persona y noche:

- Menores de 14 años: 8 €
- Jóvenes de 14 a 35 años con carné joven: 10 €
- Jóvenes de 14 a 35 años sin carné joven: 12 €
- Mayores de 35 años: 15 €

**4. VISITAS GUIADAS AL PARQUE DE SAN MARTIN**

1€/persona con un mínimo de 20€.

**5. UTILIZACION DEL AULA DE LA NATURALEZA Y CENTRO DE INTERPRETACION DE LA GANANADERIA**

La utilización del Aula de la Naturaleza, el aula-taller del Centro de Interpretación de la Ganadería o el comedor podrá ser solicitada por particulares, asociaciones, colectivos o empresas para el desarrollo de actividades apropiadas a las características de dichos espacios, estableciéndose la siguiente tarifa de precios en euros:

Nº DE DIAS	AULA DE LA NATURALEZA	AULA-TALLER Centro I. de la Ganadería	COMEDOR	
			Sin cocina	Con cocina
1	100	100	100	150
2	180	180	180	230
3	245	245	245	295
4	295	295	295	345



#### AYUNTAMIENTO DE AÑORA

5	330	330	330	380
Semana	350	350	350	400

El Ayuntamiento cuando quede debidamente acreditado por el solicitante y justificado por la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias podrá aprobar una reducción de las tarifas de hasta el 100%:

- Que el solicitante sea una organización sin fin de lucro.
- Que la actividad sea altruista o esté relacionada con temas educativos, formativos, turísticos, medioambientales, sociales, de investigación, de desarrollo económico, de promoción del empleo, o similares.
- Que la actividad redunde en beneficio de los vecinos de Añora.
- Que la actividad redunde en la promoción del municipio y del Parque de San Martín.

#### 6. ENTRADAS AL PARQUE

Acceso al Parque para comer y pasar un día de campo teniendo derecho a utilizar, aseos, barbacoas, fregaderos y demás servicios:

- a. Titulares de carné del Parque San Martín: Entrada gratuita.
- b. Resto de personas (hasta 20 personas): 0.50€/persona.
- c. El acceso al Parque de grupos de personas tendrá que ser solicitado con al menos 5 días de antelación:
  1. De 21 a 40 personas: 15 €/grupo.
  2. De 41 a 60 personas: 20 €/grupo.
  3. De 61 a 80 personas: 25€/grupo.
  4. De 81 a 100 personas: 30€/grupo.
  5. De 101 a 150 personas: 45€/grupo.
  6. De 151 a 200 personas: 65€/grupo.

Más de 200 personas: 85€/grupo.



## AYUNTAMIENTO DE AÑORA

Carné de San Martín, es un carnet familiar que podrán obtener todos los vecinos y vecinas de Añora, tiene un coste de 1€/año.

### **Artículo 5. Obligación y Forma de Pago.**

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se formalice la reserva.

El pago del precio público se hará efectivo mediante el pago en metálico o ingreso en cuenta del 50 % del precio al efectuar la reserva y el restante 50 % se pagará antes del acceso, firma de contrato y entrega de llaves.

En el caso de cancelación de la reserva formalizada de las casas rurales, el albergue y la nave refugio, el importe depositado correspondiente al 50% del precio público, será devuelto siempre y cuando se realice con una antelación superior a treinta días naturales. Si la cancelación se produce con una antelación superior a 15 días naturales únicamente se tendrá derecho a la devolución de la mitad del importe depositado. Si la cancelación fuera posterior a este plazo se retendrá totalmente la cantidad depositada.

### **Artículo 6.- Infracciones y Sanciones.**

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

### **Artículo 7.- Legislación Aplicable.**

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2.010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.